

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
DE XALAPA, VER., ORGANISMO OPERADOR



Bases para participar en la Licitación Simplificada N° LS-CMAS-GA-03/2009

Relativa a la adquisición de **“Agua Purificada”**



La Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, a través de la Dirección de Operación y Finanzas, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 7, 9, 10, 26, 27, 56, 57 y 58 y demás relativos y aplicables de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada el día 21 de febrero del 2003, en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz-Llave, expide las siguientes:

B A S E S

PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-CMAS-GA-03/2009

PRIMERA.- El objeto de la presente Licitación Simplificada, lo constituye la adquisición y suministro de **“Agua Purificada”**, debiendo cotizarse de conformidad a las especificaciones que se señalan en el **anexo técnico No. 3** de las presentes bases.

SEGUNDA.- Las condiciones de adquisición son las siguientes:

A) **Vigencia del Contrato:** Hasta el día 31 de diciembre de 2009.

B) **Plazo de entrega:** El Proveedor adjudicado deberá entregar el **“Agua Purificada”** de conformidad con las especificaciones del Anexo Técnico N° 3. En caso de que esta Comisión requiera de **“Agua Purificada”** en fechas y condiciones distintas a las establecidas en el Anexo Técnico N° 3, el área de licitaciones lo solicitará con 24 horas de anticipación.

C) **Forma de Pago:** A los 30 días posteriores a la recepción del **“Agua Purificada”** a entera satisfacción de la Comisión y a la presentación de la factura debidamente requisitada en el Departamento de Adquisiciones.

Datos de la Facturación:

Razón Social: Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.

Domicilio: Alfaro N° 5

Colonia: Centro

Ciudad: Xalapa, Veracruz

RFC: CMA941106RVO

D) **Lugar de Entrega:** Libre a Bordo, en los sitios indicados en el (Anexo Técnico N° 3). Se hace mención que el seguro de traslado del material, fletes y maniobras es por cuenta del proveedor. Asimismo si la Comisión necesitara que el **“Agua Purificada”** sea entregada en una ubicación distinta, ésta lo hará del conocimiento del proveedor a través de la requisición de material correspondiente, debiendo hacer la entrega libre a bordo.

- E) **Vigencia de Precios:** El proveedor adjudicado deberá mantener sus precios por la vigencia del contrato.

TERCERA.- Los licitantes podrán participar por una o por la totalidad de las partidas en licitación admitiéndose una sola opción de cotización por participante, misma que deberá sujetarse estrictamente al requerimiento y especificaciones solicitadas. Los participantes deberán ofertar el precio por garrafón y el precio por caja de 24 botellas de 500 ml.

DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.

CUARTA.- La Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, a través de la Comisión de Licitación, tendrá bajo su responsabilidad la evaluación de las propuestas.

QUINTA.- La Comisión de Licitación tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la Licitación y estará integrada por: El Director de Operación y Finanzas, Gerente de Finanzas y Control Presupuestal, Coordinador de Costos y Presupuestos, Coordinador Jurídico, Gerente de Administración y Jefe del Departamento de Adquisiciones, Rec. Materiales y Servicios Generales de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador y Representantes del Sector Privado. Se contará invariablemente con la participación del Órgano Interno de Control de conformidad con el artículo 58 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEXTA.- Para los efectos anteriormente mencionados, el domicilio de la Comisión de Licitación, será el ubicado en Alfaro No. 5, Zona Centro, C. P. 91000 de la Ciudad de Xalapa, Ver.

INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS

SÉPTIMA.- Los participantes deberán presentar dos sobres debidamente cerrados y sellados, uno con su propuesta técnica y otro con la propuesta económica, impreso en papel membretado de la empresa, sin que contengan tachaduras o enmendaduras, en idioma Español y en moneda nacional, engargoladas y especificar con separadores los anexos, respetando el orden de cada uno de ellos, rotulados con el nombre de la empresa participante, número de la Licitación y la indicación de la propuesta que contiene. Las propuestas técnicas y económicas, así como cada uno de los documentos que las integren deberán ser firmadas por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, debiendo sostenerse los precios aún en caso de errores aritméticos, elaborándose conforme a los criterios siguientes:

- I. Dentro del sobre que contenga la **PROPUESTA TÉCNICA** se deberá incluir lo siguiente:
 - a) Transcribir en papel membretado de la empresa, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que los datos asentados de la Empresa y del Representante Legal son ciertos y que han sido verificados, asimismo que cuenta con facultades suficientes para suscribir las propuestas. **(Anexo N° 1)**
 - b) Presentar escrito original en papel membretado de la empresa, en donde el participante manifieste: Bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos que señala el artículo 45 de la Ley No 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **(Anexo N° 2)**
 - c) Presentar documento en el que indique los componentes, cualidades, marca, presentación y demás características que respalden técnicamente la propuesta de agua purificada que cotice, considerando lo establecido en el (Anexo técnico N° 3).
 - d) Escrito a través del cual la Empresa participante se compromete a suministrar agua purificada con una caducidad mínima de 2 meses contados a partir de la fecha de recepción, la cual será constatada en el registro de caducidad impreso en el garrafón.
 - e) Carta compromiso de proporcionar en comodato a la convocante los garrafones, un mínimo de 22 dispensadores de agua tanto fría como caliente, para cubrir las necesidades de las diferentes áreas sin pago de depósito, distribuidos de la siguiente manera: ocho en Alfaro N° 5, seis en Clavijero N° 10, dos en Clavijero N° 202, uno en Privada Dalias Lote 3 Circuito Veracruz, uno en el local 27-B de Plaza Cristal, dos en Prolongación Acueducto N° 160 y dos en Zona Media ubicada en la Calle Jorullo esq. Querétaro s/n.
 - f) Carta en donde declare conocer las disposiciones de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como también copia de identificación oficial del representante legal de la persona física o moral participante.
 - g) Carta compromiso de obligarse a suministrar mensualmente las cantidades de agua que requiera la convocante, con un mínimo de 220 y un máximo de 500 garrafones de 19 litros de agua purificada; y un mínimo de 2 y un máximo de 10 cajas con 24 botellas de 500 ml. De agua purificada.
 - h) Copia y original para cotejo del permiso de la Secretaría de Salud o Salubridad para la venta de agua purificada.
 - i) Copia y original para cotejo del o los certificados de calidad y análisis bacteriológico con que cuente la empresa de su producto con una antigüedad no mayor a seis meses.

- j) Copia y original para cotejo del certificado o constancia expedida por la Secretaría de Salubridad y Asistencia de que el agua que suministra cumple con la calidad y normas que esta autoridad exige.
 - k) Copia y original para cotejo del Análisis bacteriológico realizado por el Laboratorio Estatal de Salud, como único certificado para llevar a cabo análisis de grado alimenticio en el Estado.
 - l) Copia del Formato de Inscripción en el Padrón de Proveedores de esta Comisión, con el número de registro correspondiente y debidamente actualizado.
- II. Dentro del sobre correspondiente a la **PROPUESTA ECONÓMICA** se debe incluir lo siguiente:
- a) Descripción en forma detallada del precio unitario por garrafón de 19 litros y precio unitario por caja con 24 botellas de 500 ml. desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso se ofrezcan, deberán estar ya reflejados en el costo unitario. Lo anterior deberá entregarse en forma impresa y en disco magnético, realizado en hoja de cálculo Excel. La Comisión no se hará responsable por los errores y diferencias que llegaran a existir entre la propuesta impresa y en disco, de existir alguna se considerará el precio más bajo. **En caso de no ofertar alguna partida, se llenará el espacio con la frase "No se cotiza"**.
 - b) El **"Agua Purificada"** en concurso deberá ser garantizada por los participantes, debiendo presentar Carta Garantía, en papel membretado de la empresa, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos, contando a partir de la fecha de recepción, asimismo donde se compromete a reponer por garrafones o botellas de 500 ml. de **"Agua Purificada"** nuevos, cuando éstos presenten defectos y/o anomalías.
 - c) El participante deberá sostener sus precios por la vigencia del contrato, obligándose a mantener en estricta confidencialidad toda la información referida en las presentes bases.
 - d) Presentar escrito en el que acepta las condiciones establecidas en la cláusula segunda de las presentes bases de licitación.
 - e) Presentar carta donde haga constar que han leído y que están de acuerdo con lo estipulado en las bases de Licitación y sus anexos.

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

OCTAVA.- La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo con o sin la presencia de los participantes, de acuerdo al artículo 58 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día **03 de Marzo de 2009**, a las **11:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Comisión Municipal de Agua Potable y

Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, ubicada en Alfaro N° 5, zona centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.

NOVENA.- Los licitantes que opten por el envío de propuestas, **deberán remitir los sobres correspondientes antes del acto de Recepción y Apertura al domicilio antes señalado**, en el entendido que toda propuesta extemporánea será desechada.

DÉCIMA.- La Comisión de Licitación de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, será la única autoridad facultada para desechar cualquier propuesta que no sea presentada conforme a lo dispuesto por la convocante y las presentes bases y sus anexos.

DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

DÉCIMA PRIMERA.- Se descalificarán a los participantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos en las presentes bases o cuando se compruebe que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar el precio del **"Agua Purificada"**.

La descalificación procederá en cualquier etapa del proceso de licitación, cuando el incumplimiento sea notorio y/o flagrante; o bien, en las etapas de dictaminación y de notificación del fallo.

DÉCIMA SEGUNDA.- Queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí. El Órgano de Control Interno de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, vigilará el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y pondrá en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad; vigilará, asimismo, la Ley Federal de Metrología y Normalización, específicamente en lo relativo a normas oficiales mexicanas.

ELABORACIÓN DEL DICTAMEN.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de ser necesario, la Comisión de Licitación, podrá solicitar para la emisión del dictamen o fallo, la opinión técnica de una dependencia o perito en el análisis del **"Agua Purificada"** objeto de la presente licitación. Además podrá realizar visitas a las instalaciones de los participantes cuando así lo determine conveniente, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y aptitud para dar cumplimiento a su oferta.

DÉCIMA CUARTA.- La Comisión de Licitación, con base en un análisis comparativo de las propuestas y en su propio presupuesto, elaborará un dictamen técnico-económico, en el que se expresará cual de los participantes reúne las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, servicio, garantía, tiempo de entrega y demás condiciones que favorezcan el interés de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador.

DÉCIMA QUINTA.- La Comisión podrá otorgar preferencias para la adjudicación respecto de bienes o servicios de alta tecnología y calidad superiores a las mínimas requeridas, aun cuando exista un diferencial no mayor al diez por ciento entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no rebase la disponibilidad presupuestal.

DÉCIMA SEXTA.- En caso de que se presente empate en la propuesta económica de dos o más licitantes, la Comisión de Licitación lo asignará mediante procedimiento de insaculación, de conformidad con el artículo 50 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de Xalapa, tendrán preferencia para ser adjudicados y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, de conformidad con el artículo 49 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

NOTIFICACIÓN DEL FALLO

DÉCIMA SÉPTIMA.- El fallo se sustentará en el Dictamen correspondiente, que estará respaldado por la evaluación técnica económica, notificándose por escrito en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas y contendrá los puntos resolutivos expresando de manera resumida a favor de quien se debe pronunciar el fallo del **"Agua Purificada"** objeto de la presente licitación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA OCTAVA.- Por circunstancias económicas se podrá disminuir o ampliar el alcance de la presente licitación, en tal caso la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, lo hará saber oportunamente por escrito a los participantes.

DÉCIMA NOVENA.- Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases así como las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

VIGÉSIMA.- Dentro de los **05 días hábiles** siguientes a partir de la fecha de notificación del fallo, el Representante Legal del participante que resulte ganador deberá comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, para suscribir el Contrato correspondiente, sólo en el caso de que rebase sin incluir el IVA los \$58,963.25 de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura, de conformidad con el

artículo 63 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Dentro de su presupuesto aprobado y con fondo disponible, la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar la prórroga del Contrato de **"Agua Purificada"**, hasta por un 20% del monto total de la partida, siempre y cuando se respeten los precios y se realice durante la vigencia del contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, la calidad del **"Agua Purificada"**, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el proveedor deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, siempre y cuando el monto adjudicado rebase sin incluir IVA los \$58,963.25, **Póliza de Fianza** de cumplimiento por el 10% del monto total de la operación sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, otorgada por Institución Nacional, debidamente autorizada a favor de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, debiendo señalarse expresamente que la compañía afianzadora acepta someterse al procedimiento de ejecución al que hace referencia la Ley Federal de Instituciones de Fianzas **sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Judiciales del distrito de la Ciudad de Xalapa, Ver., renunciando al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro**, y la póliza deberá ser conforme a la redacción siguiente:

"Ante: la _____.

Para garantizar por: (nombre de la persona que participa en la licitación simplificada), hasta por la expresada cantidad de: \$ número y letra el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato No. _____ celebrado con (nombre la dependencia o entidad Convocante) fecha _____ relacionado con los pedidos nos. _____ de fecha _____ para la adquisición de (Descripción general de los bienes.-) Esta fianza asimismo garantiza la calidad, defectos de fabricación vicios ocultos de los bienes materia del contrato y pedidos de referencia durante un año contado a partir de la fecha en que sean recibidos por la _____ (dependencia o entidad convocante).- (La compañía afianzadora acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.- La institución afianzadora se somete al Procedimiento Administrativo de Ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otra.- Esta fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la dependencia o entidad convocante."

VIGÉSIMA TERCERA.- La Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, en términos de los artículos 80 y 81 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LICITACIÓN DECLARADA DESIERTA

VIGÉSIMA CUARTA.- La Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, podrá declarar desierta la presente licitación cuando se presente alguno de los supuestos del artículo 47 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Lo anterior sin responsabilidad para la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, comunicándolo con toda oportunidad y por escrito a los participantes.

VIGÉSIMA QUINTA.- Declarada desierta la licitación la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, podrá adjudicarlo directamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA SEXTA.- Cuando sólo se cuente con una propuesta, La Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, procederá a efectuar un análisis de mercado para determinar la conveniencia de adjudicarlo al licitante único, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DE LAS REVOCACIONES

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación podrán ser impugnados por el proveedor agraviado mediante el recurso de revocación. El Órgano de Control Interno será el competente para conocer de este medio de impugnación; el término para interponer el recurso será de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones; se admitirán toda clase de pruebas, excepto la confesional y aquellas que atenten contra la moral o las buenas costumbres; el Órgano de Control Interno resolverá en un término de **cinco días hábiles** siguientes a la fecha de interposición del recurso.

DE LAS SANCIONES

VIGÉSIMA OCTAVA.- Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases, pedidos ó contratos de la presente licitación, serán las siguientes:

I.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato o pedido se atrase en la entrega del **“Agua Purificada”** se aplicará una pena

convencional consistente en el importe correspondiente al **CINCO AL MILLAR** por cada día natural de atraso, el cual será deducido del importe a pagar, **por el "Agua Purificada" no entregada de manera oportuna.**

II.- Cuando sin causa justificada incumpla en la entrega del **"Agua Purificada"** en el término convenido, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

III.- El proveedor de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, que infrinja la Ley en términos del artículo 72 será sancionado de acuerdo a lo estipulado en los artículos 73, 74 y 75 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DE LAS MODIFICACIONES A LAS BASES

VIGÉSIMA NOVENA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de apertura de propuestas técnicas y económicas.

Para aclarar cualquier duda sobre el **"Agua Purificada"** motivo de la presente Licitación Simplificada, deberán dirigirse por oficio hasta con 2 días hábiles de anticipación a la fecha de Recepción y Apertura de Propuestas, a la Gerencia de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa Ver., Organismo Operador, ubicada en la calle de Alfaro No. 5, zona centro de la Ciudad de Xalapa, Ver.

Cabe señalar que únicamente se le dará respuesta a las preguntas que se formulen por escrito, absteniéndose esta Comisión de realizar consultas vía telefónica.

XALAPA, VER., A 25 DE FEBRERO DE 2009.

ATENTAMENTE

**LIC. MANUEL FERRO ANDRADE
DIRECTOR DE OPERACIÓN Y FINANZAS**

ANEXO No. 1
(FORMATO)

**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
ORGANISMO OPERADOR.**

_____ (nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concerniente a la Licitación Simplificada No. _____, en nombre y representación de: (persona física o moral).

No. de Licitación Simplificada:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

No. De la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, Número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de Accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s):

Descripción del Objeto Social:

Reformas al Acta Constitutiva:

Nombre y Domicilio del Apoderado o Representante Legal que suscribirá el contrato en caso de que la empresa resulte ganadora:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública Número:

Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y Fecha)
Protesto lo Necesario

(Firma)

Nota: El presente formato debe ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido en el orden indicado.

CUADRO ANEXO No. 2
(FORMATO)

LIC. MANUEL FERRO ANDRADE
DIRECTOR DE OPERACIÓN Y FINANZAS
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
P R E S E N T E.

En relación con la Licitación Simplificada N° _____,
relativa a _____ y en cumplimiento a las bases
establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted bajo protesta de decir
verdad _____ que _____ la _____ empresa
_____, no se encuentra
en los supuestos que establece el artículo 45 de la N° 539 de Adquisiciones,
Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de
Veracruz de Ignacio de la Llave

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes a su apreciable
consideración.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

Este formato deberá ser elaborado en papel con membrete de la empresa y
presentarlo en la propuesta técnica.

ANEXO TÉCNICO N° 3

**LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-CMAS-GA-03/2009
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "AGUA PURIFICADA"**

REQUERIMIENTOS GENERALES:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Cantidad mínima de contratación mensual	Cantidad máxima de contratación mensual
1	Suministro de garrafón de agua purificada de 19 litros, con tapa, banda o cinta de inviolabilidad, fecha de caducidad y control de lote	220	500
2	Suministro de caja con 24 botellas de agua purificada, de 500 ml., con taparroscas y aro de seguridad o inviolabilidad, fecha de caducidad y control de lote	2	10

El agua embotellada en presentación de garrafón de 19 litros y en caja con 24 botellas de 500 ml., deberá suministrarse a entera satisfacción y en las cantidades conforme a las necesidades de consumo de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador.

Las entregas para la partida N° 1 deberán efectuarse en las siguientes direcciones:

DIRECCIÓN	N° PROMEDIO SEMANAL DE GARRAFONES A SUMINISTRAR (SE DEBERÁN REALIZAR DOS ENTREGAS POR SEMANA)
➤ Alfaro N° 5, Colonia Centro.	26
➤ Clavijero N° 10, Colonia Centro.	20
➤ Clavijero N° 202, Colonia Centro.	19
➤ Privada Dalías Lote 3, Manzana 7, entre Altotonga y Rafael Fuentes; Circuito Veracruz, C.P. 91190, (Almacén).	4
➤ Local 27 B Plaza Cristal (Módulo del Departamento de Ingresos).	2
➤ Prolongación Acueducto N° 160, Colonia Lomas de San Roque.	10
➤ Jorullo esq. Querétaro (Zona Media)	15

Las entregas para la partida N° 2 deberán efectuarse en la Gerencia de Administración ubicada en Alfaro N° 5, Col. Centro, Xalapa, Ver. en las cantidades solicitadas por la Comisión.

La empresa que resulte ganadora deberá proporcionar en comodato a la convocante un mínimo de 22 dispensadores de agua tanto fría como caliente, para cubrir las necesidades de las diferentes áreas sin pago de depósito, distribuidos de la siguiente manera: ocho en Alfaro N° 5, seis en Clavijero N° 10, dos en Clavijero N° 202, uno en Privada Dalias Lote 3, Circuito Veracruz, C.P. 91190, uno en el local 27-B de Plaza Cristal, dos en Prolongación Acueducto N° 160 y dos en Zona Media ubicada en la Calle Jorullo esq. Querétaro s/n.

Se establece un suministro de agua mensual como mínimo 220 y máximo 500 garrafones de 19 litros de agua purificada; y un mínimo de 2 y máximo de 10 cajas con 24 botellas de agua purificada de 500 ml.

Se requiere la reposición de los garrafones, cuando éstos aparezcan rotos (picados).

Los garrafones y cajas con 24 botellas de agua purificada de 500 ml. surtidas deberán presentarse con buena apariencia, sin anomalías y sin manchas.